

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A CLUBES DEPORTIVOS, SECCIONES DEPORTIVAS Y SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA CON LA FINALIDAD DE APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE SUS EQUIPOS EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL NO PROFESIONAL Y CATEGORÍA DE EDAD ABSOLUTA, CON FORMATO DE LIGA EN LOS NIVELES DE COMPETICIÓN MÁXIMO Y SUBMÁXIMO, PARA LA CONVOCATORIA 2024.

Mediante Orden de 25 de enero de 2022 de la Consejería de Educación y Deporte, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a clubes deportivos, secciones deportivas y sociedades anónimas deportivas de Andalucía, a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo, línea de subvención PLN.

La Resolución de 13 de marzo de 2024 de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte aprueba la convocatoria de esta línea de subvenciones para el ejercicio 2024 (BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024), estableciéndose en el apartado Quinto de su Extracto un plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles desde el día siguiente de su publicación, es decir, desde el 21 de marzo al 5 de abril de 2024.

Con fecha 2 de mayo de 2024, se publicó el Acuerdo de subsanación de solicitudes, que otorgaba un plazo de 10 hábiles para realizar el referido trámite, declarando en su último párrafo la suspensión del plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con fecha 19 de junio de 2024, se publicó la Propuesta provisional de resolución, en la que se otorgaba un plazo de 10 hábiles para realizar el Trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, declarando en su último párrafo la suspensión del plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El cómputo del plazo de tres meses establecido por las bases reguladoras se inició a partir del 8 de abril de 2024, y dicho plazo fue objeto de suspensión durante los siguientes períodos:

- Trámite de subsanación de solicitudes, desde el 3 al 16 de mayo de 2024 (10 días hábiles).
- Trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, desde el 20 de junio al 3 de julio de 2024 (10 días hábiles).
- Trámite de requerimiento para el cumplimiento de trámite de aclaración de la documentación correspondiente al Anexo II, desde el 23 de agosto al 5 de septiembre de 2024 (10 días hábiles).

Estadio La Cartuja de Sevilla
Torre Norte. Puerta 16. 3ª planta
41092 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	04/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKXLCLWBDU8HSD985A7AMTZN7	PÁG. 1/2



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Conforme a lo dispuesto en el epígrafe 16 del cuadro resumen de las bases reguladoras, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento, será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo, sin que se hubiese dictado y publicado resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

No obstante, como consecuencia del número de solicitudes presentadas, de la necesidad de solicitar aclaraciones e información complementaria, a la vista de la fase en la que se encuentra el procedimiento de concesión, y pese a haberse habilitado todos los medios materiales y personales disponibles al efecto, es necesario ampliar el plazo de resolución y notificación hasta el máximo legalmente permitido, ya que se prevé que el plazo de tres meses recogido en el apartado 16 del Cuadro resumen no va a poder ser cumplido.

El artículo 23.1 de la citada Ley 39/2015 prevé que, excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

Teniendo en cuenta el cómputo de plazos, así como los períodos de suspensión del mismo, se infiere que el plazo máximo para resolver el procedimiento expiraría el día 6 de septiembre de 2024.

Vista la propuesta realizada por el titular del Servicio de Programas y Actividades Deportivas, y en el ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

ACUERDO

Ampliar el plazo para resolver y notificar la convocatoria de subvenciones destinadas a clubes deportivos andaluces, secciones deportivas y sociedades anónimas deportivas de Andalucía con la finalidad de apoyar la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta, con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo (PLN) para el ejercicio 2024 por un plazo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo establecido en el epígrafe 16 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.
LA DIRECTORA GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE
Fdo.: María A. De Nova Pozuelo

Estadio La Cartuja de Sevilla
Torre Norte. Puerta 16. 3ª planta
41092 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	04/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKXLCLWBDU8HSD985A7AMTZSN7	PÁG. 2/2



DILIGENCIA

Para hacer constar que en el día de hoy, 4 de septiembre de 2024 en los términos establecidos en el artículo 19.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de enero de 2022 de la Consejería de Educación y Deporte (BOJA núm. 33, de 17 de febrero de 2022), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a clubes deportivos, secciones deportivas y sociedades anónimas deportivas de Andalucía, a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo, línea de subvención de Participación en Liga Nacional (PLN) y la Resolución de 13 de marzo de 2024, por la que se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2024 (BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024), se procede a publicar en la dirección electrónica indicada en la Convocatoria, **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A CLUBES DEPORTIVOS, SECCIONES DEPORTIVAS Y SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA CON LA FINALIDAD DE APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE SUS EQUIPOS EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL NO PROFESIONAL Y CATEGORÍA DE EDAD ABSOLUTA, CON FORMATO DE LIGA EN LOS NIVELES DE COMPETICIÓN MÁXIMO Y SUBMÁXIMO, PARA LA CONVOCATORIA 2024.**

JEFE SERVICIO PROGRAMA Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Fdo.: Pablo Navarrete Fernández

Estadio La Cartuja de Sevilla
Torre Norte. Puerta 16. 3ª planta.
41092 Sevilla



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ	04/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmG85CJMR926F8PZ2F92X5TGKXQ	PÁG. 1/1

